RESOLUCIÓN NÚMERO 001982
(04 JUL 2018)

Por medio de la cual se cancela una Licencia de Funcionamiento a un Establecimiento Educativo Privado en el municipio de Ibagué, denominado **JARDIN INFANTIL EL PORTAL DE LA ALEGRIA**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

En uso de sus facultades y en especial las otorgadas por los artículos 7° de la Ley 715 de 2001 y 153 de la Ley 115 de 1994 y;

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 3033 de diciembre 26 de 2002,fue otorgada la certificación al municipio de Ibagué, por el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del decreto 907 de 1996 y el Decreto 1.1-0092 del 2006 sobre la distribución de las competencias las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de la Educación, serán ejercidas por el Alcalde a través de la Secretaria de Educación mediante un Equipo Interdisciplinario integrado por Supervisores, Directores de Núcleo y Profesionales, para los procesos de control de la gestión de las instituciones educativas, atendiendo fundamentalmente la cobertura, calidad, eficiencia y equidad del servicio educativo.

Que mediante resolución No. 385 de 15 de abril de 1997, emitida por la Gobernación del Tolima Secretaría de Educación y Cultura, concedió Licencia de iniciación de labores al JARDIN INFANTIL EL PORTAL DE LA ALEGRIA, para prestar los servicios educativos.

Que dichas resoluciones fueron acogidas en su integridad al momento de darse la Certificación para el Municipio de Ibagué en materia de Educación y como tal esta Institución educativa permaneció bajo la jurisdicción de la Secretaria de educación de Ibagué.

Que la Secretaria de Educación una vez revisada la Plataforma del SIMAT y la plataforma EVI, constató que el JARDIN INFANTIL EL PORTAL DE LA ALEGRIA no ha reportado información dentro de los 5 años consecutivos.

Que en presencia de estas y otras circunstancias reitera la solicitud de emitir la resolución de cierre definitivo de la institución.

Que se hace necesario proceder a la Cancelación de la Licencia de Funcionamiento y por no informar del cierre voluntario por parte de las directivas del plantel educativo no se puede autorizar a otra Institución Educativa del Municipio de Ibagué para que recepcione los documentos y libros reglamentarios.

En mérito de lo expuesto,

Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 001982
(04 JUL 2018)

Por medio de la cual se cancela una Licencia de Funcionamiento a un Establecimiento Educativo Privado en el municipio de Ibagué, denominado **JARDIN INFANTIL EL PORTAL DE LA ALEGRIA**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Cancelar la Licencia de iniciación de Labores otorgada por la Resolución No. 385 de 15 de abril de 1997, emitida por la Gobernación del Tolima Secretaría de Educación y Cultura, a la Institución Educativa de carácter privado denominado JARDIN INFANTIL EL PORTAL DE LA ALEGRIA, a partir del año 2018, ubicado en la dirección Cra 6C No 1 A -104 del barrio Irazú del municipio de Ibagué, de propiedad de Myriam Rodríguez Torres y bajo la dirección de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acto Administrativo debe ser comunicado al representante de la Institución Educativa JARDIN INFANTIL EL PORTAL DE LA ALEGRIA, a fin de que se acerque a la Secretaria de Educación a recibir notificación personal en debida forma, dentro de los cinco (5) días siguientes a esta comunicación. De no hacerlo será notificado por Edicto.

ARTICULO TERCERO: el presente Acto Administrativo, será susceptible de los Recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o por Edicto, el primero para ser tramitado por el secretario de Educación y el segundo por el señor Alcalde Municipal.

ARTICULO CUARTO: La oficina de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaria de Educación vigilará el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

Dado en Ibagué a los,

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ

Secretaria de Educación Municipal.

Proyectó: Samuel T/Aux Admon.
Área de Inspección y Vigilancia

Aprobó: Alma H Rubio/Prof. Especializada
Área de Inspección y Vigilancia

Vº Bº Asesor Jurídico.